

ACTA DE EVALUACIÓN

Con fecha 24 de agosto de 2023, se reúnen los miembros de la comisión evaluadora compuesta por Gabriela López, María Ignacia López, Álvaro Ravazzano y Carlos Infante quienes declaran no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La comisión de evaluación se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCIÓN COMPRA Elaboración de Estrategias Energéticas Locales de comunas en zonas de transición y polos de desarrollo energético - Grupo 1 (Tocopilla, Sierra Gorda y María Elena) y Grupo 2 (Mejillones y Taltal), Región de Antofagasta

ID MERCADO PÚBLICO -

II.- EVALUACIÓN

Grupo postulado	Grupo 1: Tocopilla, Sierra Gorda y María Elena		Grupo 2: Mejillones y Taltal		
PROPONENTES:	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas EGEA	Red por la equidad energética (ONG RedPE)	Unión Temporal de Proveedores (UTP) ECOLOGICAL GENIUSES SPA - SUSTAINABILITY SOLUTIONS GROUP SPA (SSG)	Ingeniería, Consultoría e Innovación en Energía SpA	Hoycka Energía SpA

* Todo proponente que obtenga un NO como respuesta en cualquier celda de esta etapa de la evaluación, NO pasará a la siguiente fase del proceso de evaluación*

Documentos solicitados en instrucciones al presentar la oferta

1. Antecedentes Administrativos	SI	NO	SI	NO	SI
2. Oferta técnica	SI	SI	SI	SI	NO

Criterios de Evaluación

Criterios de Evaluación	SI	NO	SI	NO	SI
Evaluación Técnica:					
Oferta metodológica 40%	100		75		
Viculación y participación local 15%	100		100		
Experiencia en Energía 10%	100		70		
Experiencia en instrumentos y/o políticas de gestión local 10%	100		100		
Experiencia en participación ciudadana 10%	100		100		
Oferta Económica 10%	100		100		
Experiencia en el territorio 5%	100		0		

Ponderación Criterios de Evaluación

Evaluación Técnica (100%)	SI	NO	SI	NO	SI
Oferta metodológica 40%	40		30		
Viculación y participación local 15%	15		15		
Experiencia en Energía 10%	10		7		
Experiencia en instrumentos y/o políticas de gestión local 10%	10		10		
Experiencia en participación ciudadana 10%	10		10		
Oferta Económica 10%	10		10		
Experiencia en el territorio 5%	5		0		
TOTAL	100		82		

III.- OBSERVACIONES

El postulante Red por la Equidad Energética (RedPE), no cumple con los requisitos administrativos, ya que se encuentra sujeto a la restricción establecida en el numeral 2.5, letra b) de las Bases del mismo. En este caso, al postulante se le solicitó aclarar la participación de una de sus integrantes, quien figuraba como Presidenta y Fundadora en los Estatutos de la Corporación y, al mismo tiempo, es actualmente integrante del Directorio de la AgenciaSE. En los antecedentes acompañados por RedPE se verificó que si bien ya no es presidenta de la corporación, es Socia activa de la misma, por lo tanto, según lo establecido en el numeral 2.5, letra b) de las Bases, la Corporación no puede participar en el presente Concurso. Dado lo anterior, su propuesta es declarada NO ADJUDICABLE.

El oferente Ingeniería, Consultoría e Innovación en Energía SpA, ya se encuentra adjudicado en el grupo 5, y según lo establecido en el numeral 2.5, un mismo consultor solo podrá adjudicar financiamiento para un máximo de 1 grupo de comunas, por lo tanto, la comisión evaluadora, no considera esta propuesta para la evaluación técnica y es declarada NO ADJUDICABLE.

El oferente Hoycka Energía SpA no subsana o aclara los antecedentes técnicos solicitados en acta de solicitud de antecedentes, específicamente no subsana los Anexos 3, 3.1 y 4, por lo tanto su propuesta es declarada NO ADJUDICABLE según lo establecido en el numeral 6.3.2 de las bases.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes que cumplen con el puntaje mínimo establecido en el numeral 6.3.2 letra b) de las bases del concurso para poder ser adjudicadas, ordenadas por puntajes de mayor a menor son:

1. Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas EGEA (Grupo 1)
2. Unión Temporal de Proveedores (UTP) ECOLOGICAL GENIUSES SPA - SUSTAINABILITY SOLUTIONS GROUP SPA (SSG) (Grupo 2)

IV.- PROPONENTE ADJUDICADO

Dado que cada grupo tiene solo un consultor adjudicable y ambos cumplen con el puntaje mínimo establecido, se propone adjudicar las siguientes ofertas:

- **Grupo 1, comunas de Tocopilla, Sierra Gorda y María Elena:** Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas EGEA.

- **Grupo 2, comunas de Mejillones y Taltal:** Unión Temporal de Proveedores (UTP) ECOLOGICAL GENIUSES SPA - SUSTAINABILITY SOLUTIONS GROUP SPA (SSG)

V.- ELABORACIÓN Y REVISIÓN

COMISIÓN EVALUADORA

PROFESIONAL	Gabriela López	PROFESIONAL	María Ignacia López	PROFESIONAL	Álvaro Ravazzano
CARGO	Profesional	CARGO	Profesional	CARGO	Profesional
UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
					
PROFESIONAL	Carlos Infante				
CARGO	Profesional				
UNIDAD	SEREMI Energía de Antofagasta				
FIRMA					
					